

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 713/2023

Título: Convocatoria para el IV Concuros de Cómics Donaz Ciudad de Cabra 2023.

BDNS (Identif.) 678452

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678452>)

#### Artículo 1. Objeto y finalidad

El objetivo del IV CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" es incentivar la creatividad, la expresión e incrementar el interés por el cómic en general.

#### Artículo 2. Participantes

Podrán participar todas las personas, de nacionalidad española y residentes en el territorio nacional, sin límite de edad, pudiendo cada participante presentar un máximo de dos obras. Los menores de 18 años podrán participar bajo el consentimiento de sus padres o tutores (en este caso, deberán presentar obligatoriamente el ANEXO 2 localizables en la ficha de inscripción)

#### Artículo 3. Tema

El tema será libre y la obra original, inédita y no premiado en otro concurso o certamen con anterioridad a la convocatoria de este concurso. Quedarán excluidos aquellos que fomenten el odio, la violencia, el racismo o el maltrato.

#### Artículo 4. Formato

Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras. Las historietas de cómic serán autoconclusivas. Se presentarán en formato A-4 o proporcional. Las obras tendrán una extensión mínima de 2 páginas y máxima de 6. Las páginas estarán numeradas y rotuladas. Las obras podrán realizarse en blanco y negro o a

color, empleando cualquier técnica artística. No estarán firmadas, ni contendrán otros elementos que pudieran inducir a la identificación de su autor. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases.

#### Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación

Los trabajos se entregarán a partir del siguiente día desde de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba hasta el 5 de mayo 2023. Las obras podrán presentarse en persona, por correo postal o a través de correo electrónico, según indican la presente convocatoria del concurso 2023. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción anexo, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases que aparece en la convocatoria 2023.

#### Artículo 6. Premios

Los premios serán los siguientes:

- El primer premio estará dotado de 800 €.
- El segundo estará dotado de 500 €.
- El tercero estará dotado de 200 €.

El abono de los premios se realizará en un pago único y estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes.

En caso de que los trabajos premiados hayan sido obra de más de un autor (guionista y dibujante, por ejemplo), los autores dispondrán del premio a su criterio. A las cantidades fijadas como premios se les aplicará la retención legal correspondiente. A los ganadores menores de edad se les exigirá una autorización firmada por su tutor legal para poder recibir el premio. La cuantía económica de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria 333.1- 481.03 del presupuesto Municipal que asciende a 1.500 €.

#### Artículo 7. Criterios de valoración

Originalidad. Guión. Composición. Calidad de dibujo. Comprensibilidad. Valores que transmite.

Esta convocatoria se regirá por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 56, con fecha 24-03-2021.

Cabra, 14 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.